



Para inspeccionar el estado de los edificios.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Del Real Cédula para este año de 1813.

pon testimonio y en Cabeza, y que esto vaquado resultante en bastante forma la fabrica se que deve componerse, y costos que para ella se despinen, se de cuenta a este Ayuntamiento para que proponiendo los medios que estime oportunos a la Diputacion Provincial tenga asi el mas exacto camp. el cual es articulo = Sin perjuicio se que en el entretanto el Sr. D. Josef Bernaldo en uso de las facultades de la Comision de este edificio, o sitio pub. en destino mas conveniente con lo que se concluió este Ayuntamiento que firmaron dichos señores se que certifico como Secretano en = 8 =

D. Juan Pizarro Capellán D. Juan

D. Salazar D. Muro D. Alcazar

D. Melgarejo

El Jefe de la Comision
D. Antonio Ferrerilla de Robles

En la Villa de Caravaca en cinco y ocho de Mayo de mil ochocientos y tres Juntos el Concejo, Justicia, y Despacho de ella a saber de Sr. D. Casqual Maria Saizosa. 1.º Alcalde Constituido en la misma, y de mas Caballeros Capitales y Procuradores.

